

**ESTADO No. 045**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy Cinco (05) de octubre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IIR-08391	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A		22/09/2015	A-0961	SE LE INFORMA A LA EMPRESA EQUIPOS Y TRITURADOS S.A TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. IIR-08391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 ART. 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 19 DE AGOSTO DE 2015, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE PRESENTE LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS. RECORDAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° IIR-08391 PARA QUE SE ABSTENGA DE LLEVAR A CABO CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD MINERA, HASTA TANTO NO CUENTE CON EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO APROBADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR. CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE INSPECCIÓN NO. 450 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.

2	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IJM-14201X</b>	<b>RICARDO CABRERA ROJAS</b>		<b>22/09/2015</b>	<b>A-0966</b>	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR RICARDO CABRERA ROJAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N° IJM-14201X QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FBMS SEMESTRAL Y ANUAL 2011, 2012, 2013, 2014 Y EL SEMESTRAL 2015.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS:</b></p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>RICARDO CABRERA ROJAS</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IJM-14201X</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE DIECINUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$19.093,13) M/CTE, POR CONCEPTO DEL SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2011, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 272 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>RICARDO CABRERA ROJAS</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IJM-14201X</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CANCELE LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$52.393,35) M/CTE, POR CONCEPTO DEL SALDO DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA PRIMERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE, MÁS LOS</p>
---	------------------------------	-------------------	------------------------------	--	-------------------	---------------	---

						<p>INTERESES QUE SE CAUSEN DESDE EL 21 DE MARZO DE 2015, HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO 272 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>RICARDO CABRERA ROJAS</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IJM-14201X</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL NO 61-43-101000089 CON VIGENCIA HASTA EL 10 DE AGOSTO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2.4.2 DEL CONCEPTO TÉCNICO 272 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL SEÑOR <b>RICARDO CABRERA ROJAS</b>, TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IJM-14201X</b>, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS PTO, DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 17, 17.1, 17.2 Y 17.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 272 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE EL PTO TÉCNICAMENTE NO ES ACEPTABLE, YA QUE AÚN NO REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 685 DE 2001.</p> <p>SE RECOMIENDA NUEVAMENTE PRONUNCIAMIENTO URGENTE DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN BK3-102 (DECRETO 2655 DE 1988) Y EL CONTRATO DE CONCESIÓN IJM-14201X (LEY 685 DEL 2001), PARA QUE SE DEFINA LA DURACIÓN O TÉRMINO DEL TIEMPO DE LA INTEGRACIÓN DE ÁREAS.</p>
--	--	--	--	--	--	---

3	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>0635A-73</b>	<b>JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES</b>		<b>25/09/2015</b>	<b>A-0978</b>	SE LE INFORMA A EL SEÑOR JOSE ALBERTO SANCHEZ MORALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 0635A-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2013
4	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JBE-11531</b>	<b>GYC TM 1 S.A.S Y OTRO</b>		<b>25/09/2015</b>	<b>A-0979</b>	SE LE INFORMA A LA EMPRESA <b>GYC TM 1 S.A.S Y OTRO TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESION N. JBE-11531 QUE</b> DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 318 DE LA LEY 685 DE 2001 Y LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NºJBE-11531</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS: POR LA SUMA DE <b>UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.774.263,42)</b> , POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 14 DE MAYO DE 2012 AL 13 DE MAYO DE

						<p>2013</p> <p>POR LA SUMA DE <b>NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$9.182.327,89)</b>, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 14 DE MAYO DE 2013 AL 13 DE MAYO DE 2014.</p> <p>POR LA SUMA DE <b>NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO CUATRO PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$9.595.104,29)</b>, POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA <b>TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE</b> COMPRENDIDA ENTRE EL 14 DE MAYO DE 2014 AL 13 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, LO ANTERIOR CONFORME A LA LIQUIDACIÓN REALIZADA EN EL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO <b>Nº 265</b> DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p> <p>TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE Nº 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p><b>SE INFORMA,</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº JBE-</b></p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p><b>11531</b> QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO. <b>SE RECUERDA</b>, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR MINERO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº JBE-11531</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN, LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO CORRESPONDIENTES AL II TRIMESTRE DEL 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.</p> <p>LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>SE INFORMA AL TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº JBE-11531</b>, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PAGO.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº JBE-11531</b> BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE MODIFICACIÓN, DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DEL 2010, SEMESTRAL Y ANUAL DEL 2011 Y 2012, AJUSTÁNDOLOS A LOS LINEAMIENTOS DADOS EN EL NUMERAL 2.3 DEL CONCEPTO TÉCNICO 265 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>Nº JBE-11531</b> BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRALES Y ANUALES DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, AL IGUAL DEL FBM SEMESTRAL DEL 2015. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS</p>
--	--	--	--	--	--	--

						<p>PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JBE-11531</b> BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO, ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO MINERO AMBIENTAL CONFORME A LA CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN JBE - 11531 O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JBE-11531</b> BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS COMPLEMENTOS AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.5 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 265 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JBE-11531</b> BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>N° JBE-11531</b> BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EFECTUÉ EL PAGO DEL <b>SALDO FALTANTE</b> POR VALOR DE <b>CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$41.805 M/CTE.)</b> MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO<sup>[1]</sup> POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN DE CAMPO AL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>JBE-11531</b>, EL PAGO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN FUE REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° PAR-I 001 DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2013.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR MINERO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLORACIÓN <b>N° JBE-11531</b>, QUE LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE LA INSPECCIÓN, DEBERÁ CANCELARSE EN LA CUENTA DE AHORROS NO. 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA, PARA LO CUAL DEBERÁ DESCARGAR EL FORMATO DE PAGO A TRAVÉS DEL SIGUIENTE ENLACE <a href="HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO">HTTPS://WWW.ANM.GOV.CO/?Q=APLICACION-CATASTRO-MINERO</a>, EN EL LINK PAGO INSPECCIONES DE FISCALIZACIÓN, PARA LO CUAL CUENTA CON UN PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA RESOLUCIÓN 18 0801 DE 19 DE MAYO DE 2011, MODIFICADO POR EL ART. 1, RESOLUCIÓN MIN. MINAS 91817 DE 2012.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PARA QUE SE PRONUNCIE MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO FRENTE AL FBM SEMESTRAL DEL 2010, REQUERIDO MEDIANTE AUTO PARI NO. 071 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2013, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE OFICIO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2013, BAJO RADICADO NO. 20139010018502, MANIFIESTA ALLEGARLO PERO AL REVISAR EL SISTEMA ORFEO Y EL EXPEDIENTE FÍSICO NO SE ANEXA.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> DEL CONCEPTO TÉCNICO 265 DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015.</p>
<b>5</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>EL3-151</b>	<b>DARMEX ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES</b>	<b>25/09/2015</b>	<b>A-0980</b>	SE LE INJFORMA A LA EMPRESA DARMEX ASOCIADOS REPRESENTACIONES COMERCIALES TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. EL3-151 QUE UNA VEZ

						<p>CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR, BAJO APREMIO DE MULTA EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EL TITULAR ALLEGUE EL PTO. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>EL3-151</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL "D" DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE PRESENTE FORMULARIO DE DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DE REGALÍAS DEL TRIMESTRE II TRIMESTRE DE 2015; PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA A LOS TITULARES MINEROS QUE LOS PAGOS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>EFFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR MEDIO DEL GRUPO DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ CÓRRASE TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 2 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 14 DE MAYO DE 2014, N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2015</p>
6	CONTRATO DE CONCESION	IHT-10541	ROVIRA MINING LTDA	30/09/2015	A-0997	<p>SE LE INFORMA A LA EMPRESA ROVIRA MINING LTDA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IHT-10541 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>DEJAR SIN EFECTO</b> EL AUTO PAR I NO 0295 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2013, EN CUANTO A LO REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE POR VALOR DE \$11.384.207,06, LAS DEMÁS DISPOSICIONES ESTIPULADAS EN EL MENCIONADO AUTO CONTINÚAN SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.</p> <p><b>APROBAR</b> EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA CUARTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE ONCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS (\$11.384.207,06) M/TE, LA TITULAR PRESENTA UN SALDO A SU FAVOR DE \$792,93 PESOS M/CTE.</p> <p><b>APROBAR</b> LOS FORMATOS BÁSICO</p>

						<p>MINEROS SEMESTRALES DE LOS AÑOS 2014 Y 2015.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>IHT-10541</b>, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DEL CÓDIGO DE MINAS, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS, ALLEGUE EL PAGO DEL VALOR FALTANTE DEL CANON SUPERFICIARIO DE LA QUINTA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN POR VALOR DE DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.931)., MÁS LOS INTERESES MORATORIOS QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO.</p> <p>SE RECUERDA A LA TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARÁN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ MISMO SE RECUERDA QUE EL PAGO DEL CANON SUPERFICIARIO SE DEBE CANCELAR ANTES DEL INICIO DE LA ANUALIDAD CORRESPONDIENTE, POR LO TANTO LOS INTERESES MORATORIOS SE CAUSAN A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE INICIA LA ANUALIDAD.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>IHT-10541</b>, <b>BAJO APREMIO DE MULTA</b> ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA MINERO AMBIENTAL NO 4243101001352 O CONSTITUYA UNA NUEVA DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 261 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR CONTRATO DE CONCESIÓN NO <b>IHT-10541, BAJO APREMIO DE MULTA</b> ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN Y COMPLEMENTOS DE INFORMACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICO MINEROS 2013 Y 2014, DE CONFORMIDAD CON EL CONCEPTO TÉCNICO NO 261 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IHT-10541</b>, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA SU SOLICITUD DE PRÓRROGA, DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL TÍTULO MINERO AL TIEMPO DE EFECTUAR LA SOLICITUD DE PRÓRROGA, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO IMPRORROGABLE Y PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LA TITULAR QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>
--	--	--	--	--	--	---

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b> <b>Página 1 de 1</b>

**(\*) El resumen del auto, efectuado por el Punto de Atención Regional Ibagué, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto notificado.**

Se desfija hoy cinco **(05) octubre de 2015** siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional de Ibagué, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ORIGINAL FIRMADO

**JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA**  
 Coordinador del Punto de Atención Regional Ibagué

MAA